

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N°01</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			08	05	2025
	<b>HORA DE INICIO</b>		09:15 a.m.	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	11:50 a.m.
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>Sabanalarga - Antioquia</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	<b>Vicepresidencia de Contratación y Titulación</b>		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Julieta Haeckerman – Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Mónica Pérez – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Julieta Haeckerman – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Pablo Rodríguez - SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Pablo Rodríguez - SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Sabanalarga
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Julieta Haeckerman – Abogada Líder Alcaldía de Sabanalarga
8	Otras proposiciones y varios.	Julieta Haeckerman – Abogada Líder
9	Cierre	Julieta Haeckerman – Abogada Líder



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Sabanalarga- Antioquia, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

Se realizó la presentación de los asistentes y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Por parte de la ANM asistieron al espacio la líder social, la abogada líder, el profesional SIG, el Social Junior y la realizadora Audiovisual, (ver listado de asistentes al final del presente documento).

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el Alcalde Municipal: Cesar Alonso Cuadros Geordi; la Secretaria de Educación: Erica García; la Secretaria de Gobierno: Sonia Yepes, el Secretario de Agricultura: Stivenson Orozco, la Secretaria de Planeación: Ana María Gil, la Secretaria de Hacienda: Erika Martínez, la Secretaria de Salud: Ana María García y el profesional de Catastro: José Agustín Manco. Por parte del Concejo Municipal, estuvieron presentes la presidenta del Concejo: Diana Arleny Guzmán Moreno, la Secretaria general, Angie Paola Parra Moreno; y los concejales Erica Rúa Sepúlveda, Jairo Alonso Munera Rodríguez. Por parte de Corantioquia participó el jefe de la oficina Territorial Jorge Londoño y profesional especializado Jairo Echeverri. Adicionalmente, del Ministerio Público participó la personera municipal, Angiee Ramírez Guevara, virtualmente el Procurador Primero Ambiental y Agrario Héctor Manuel Hinestroza Álvarez y el abogado de la Procuraduría Provincial de Santafé de Antioquia Luis Fernando Salas Aguinaga.

#### 2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras por parte de la Líder Social Mónica Pérez:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

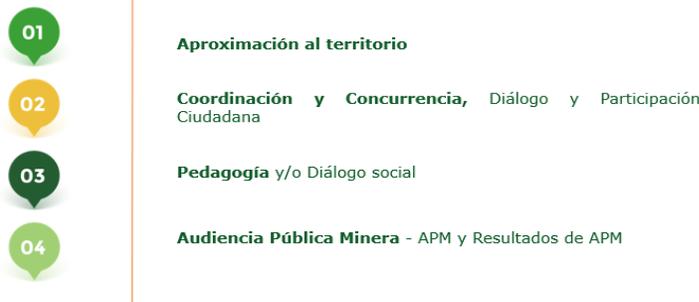
Se menciona que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de marzo de 2025. Igualmente, en ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía que permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad para realizar metodologías participativas, presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de abril 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:



## PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

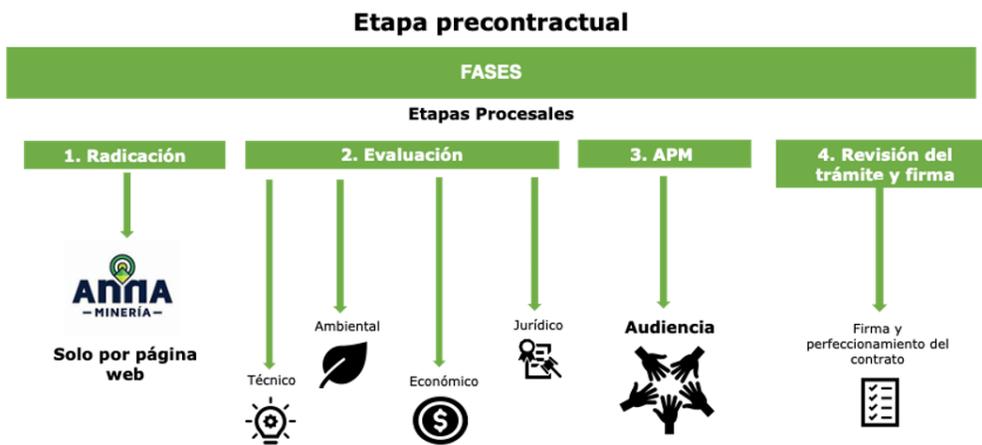
Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024



3. **Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.**  
 Se realiza la presentación del proceso por parte de la abogada líder Julieta Haeckermann.



## Etapas proceso de Titulación Minera



Se indicó, por parte de la Secretaría de Gobierno, que el certificado de zonificación ambiental constituye un requisito inicial obligatorio para todas las propuestas de contrato de concesión. Se enfatizó que las posibles afectaciones ambientales representan una preocupación prioritaria para la administración municipal, por lo cual se reiteró la necesidad de dar cumplimiento estricto a dicha exigencia desde las etapas preliminares del procedimiento.

4. **Presentación del ciclo minero.**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

Se presenta el Ciclo Minero por parte del profesional SIG Pablo Rodríguez:

### CICLO MINERO



#### EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS  
Prorroga 8 años  
Hasta 11 años



#### CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS  
Prorroga 1 año  
Hasta 4 años



#### EXPLOTACIÓN

Tiempo restante  
hasta 30 años  
Prorroga 30 años o  
menor tiempo



#### CIERRE MINA

Liquidación del  
contrato y  
restauración  
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada

**A tener en cuenta:** si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), y únicamente, se puede realizar explotación minera bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su PTO.

La concejal Erica Rúa Sepúlveda formuló una consulta relacionada con el momento en que se establece la categoría o clasificación de una propuesta o título minero como pequeña, mediana o gran minería. Así mismo, se solicitó precisar cuál es la entidad competente para aprobar las licencias ambientales, según la categoría o escala del proyecto minero correspondiente.

A lo que el profesional SIG Pablo Rodríguez aclaró, que la clasificación de una propuesta o título minero se encuentra regulada en el Decreto 1666 de 2016 sobre clasificación de la minería. Se explicó que la diferencia entre propuesta y título minero es fundamental para entender el momento de la clasificación. Durante la radicación de la propuesta y hasta la exploración minera, dicha clasificación se establece con base en el área solicitada. Una vez otorgado el título y desarrolladas las actividades exploratorias, consignadas en el PTO (Programa de Trabajos y obras) en relación con la producción proyectada, la clasificación se ajusta considerando factores como la reserva estimada de minerales, el tipo de mineral a explotar, el método minero proyectado (subterráneo o a cielo abierto) y el volumen de extracción previsto, lo cual incide directamente en la escala del proyecto, y al momento de realizar la explotación minera.

Se precisó, por parte del profesional universitario Jairo Echeverri, que el Plan de Trabajos y Obras (PTO) debe contener un programa mínimo exploratorio, el cual incluye información relevante sobre el título minero. Dentro de dicha información, se deben especificar el tipo de material objeto de exploración y explotación, el método de minería proyectado (ya sea subterráneo o a cielo abierto), así como los volúmenes estimados de extracción. Esta información resulta esencial para la evaluación técnica y ambiental del proyecto minero

Con base en las preguntas e intervenciones mencionadas, se estableció el compromiso de obtener la información del título minero vigente en el municipio de Sabanalarga (Antioquia), con el propósito de enviarla a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de Sabanalarga. Para ello, el equipo que está implementando el procedimiento de audiencias públicas mineras hará la solicitud o gestión de dicha información a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería.



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

La concejal Erica Rúa Sepúlveda formuló una consulta relacionada con el uso del suelo en el municipio y la aplicación de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas (SILAP), haciendo referencia al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por el Concejo Municipal de Sabanalarga. En su intervención, solicitó precisar si dicho Esquema, al definir los usos del suelo y establecer zonas con usos restringidos o prohibidos, podría impedir el otorgamiento de títulos mineros en áreas donde la actividad minera esté expresamente limitada.

Por solicitud del alcalde municipal Cesar Alonso Cuadros Geordi; y con el fin de avanzar en el desarrollo de la agenda, la respuesta a esta inquietud fue ofrecida más adelante por la abogada líder Julieta Haeckermann.

En su intervención, se indicó que las funciones de cada entidad estatal están definidas por la normativa vigente y no pueden ser excedidas. En ese contexto, se precisó que la Agencia Nacional de Minería (ANM) actúa dentro de sus competencias como entidad concedente de títulos mineros, y que, durante el curso del procedimiento de otorgamiento de títulos, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) no constituye un requisito vinculante. Sin embargo, la información contenida en dicho instrumento se coordina con la Alcaldía Municipal en el marco de la reunión de Coordinación y Concurrencia, como la que actualmente se adelanta. En cuanto a la autoridad ambiental, se reiteró que sus competencias están orientadas al componente ambiental y que, en el marco del proceso de licenciamiento, sí se tienen en cuenta los usos del suelo establecidos en el EOT como parte de la evaluación ambiental del proyecto minero.

Por parte de la ANM se enfatizó que el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras requiere un enfoque de articulación interinstitucional, en el cual las entidades actúan de manera coordinada dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Finalmente, se recordó que, según lo establecido en la Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional, no existe un derecho al veto sobre la actividad minera, dado que esta constituye una actividad económica lícita reconocida por la legislación nacional.

**5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.**

En seguida se presentó por parte del profesional SIG Pablo Rodríguez la información que a la fecha se encuentra en el catastro minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Sabanalarga, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	01
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico).	02
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	02

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **1 título minero** otorgado a la fecha en el municipio:

**TITULOS MINEROS OTORGADOS EN EL MUNICIPIO DE  
SABANALARGA - ANTIOQUIA**  
“La ANM tejiendo territorios por una minería para la vida”

No	Autorizado para Explotar	Código Expediente	Modalidad	Área HA	Clasificación	Titulares	Grupo de Minerales	Fecha de Expiración
1	NO	J18-08231	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1622,661	Mediana	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.	METALES PRECIOSOS	18/10/2042



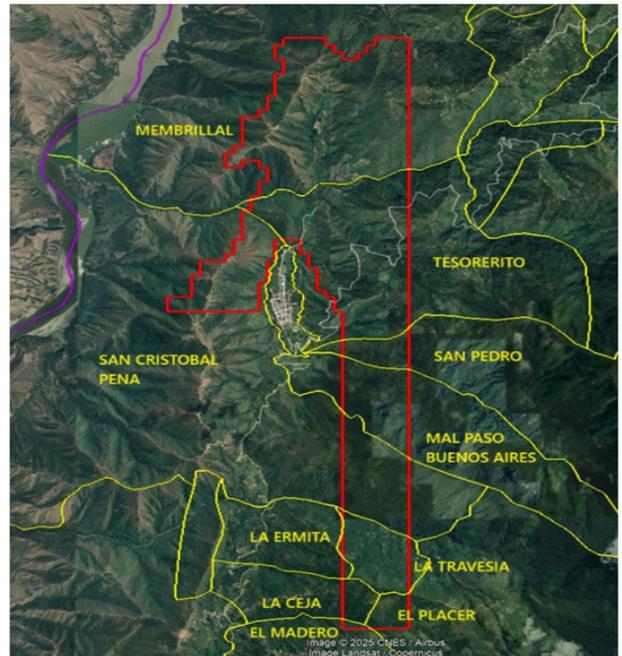
A manera informativa, se presenta brevemente el listado de dos (2) solicitudes mineras vigentes y viabilizadas en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes de cada una de ellas.

## PROPUESTAS VIABILIZADAS MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUÍA

No	Código de Expediente	Modalidad	Municipios	Área Ha	Clasificación	Solicitante	Grupo de Minerales	Fecha Radicado
1	JDO-08593X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LIBORINA, SABANALARGA	710,856	Mediana	(46050) ANTIOQUIA SOM	METALES PRECIOSOS	24/04/2008
2	KAQ-10332X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SABANALARGA	1269,793	Mediana	(46448) ENCENILLOS SOM	METALES PRECIOSOS	26/01/2009

### Propuestas de Contrato de Concesión KAQ-10332X

N° EXPEDIENTE	KAQ-10332X
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS (MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO)
FECHA DE RADICACIÓN	26 ENERO DE 2009 (PCC)
PROPONENTE	(46448) ENCENILLOS SOM
ÁREA DEFINIDA	1269,793 HECTÁREAS
UBICACIÓN	SABANALARGA- ANTIOQUIA / Membrellal, Tesorerito, San Cristobal Pena, San Pedro, Mal Paso Buenos Aires, La Ermita, La Travesía, La Ceja, El Placer, El Madero





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### Propuestas de Contrato de Concesión JDO-08593X

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>JDO-08593X</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	METALES PRECIOSOS (ARENAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO)
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	24 ABRIL DE 2008 (PCC)
<b>PROPONENTE</b>	(46050) ANTIOQUIA SOM
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>710,856 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	SABANALARGA- ANTIOQUIA / El Junco, Machado, La Ermita, La Ceja, El Madero, La Pedrona  LIBORINA - ANTIOQUIA



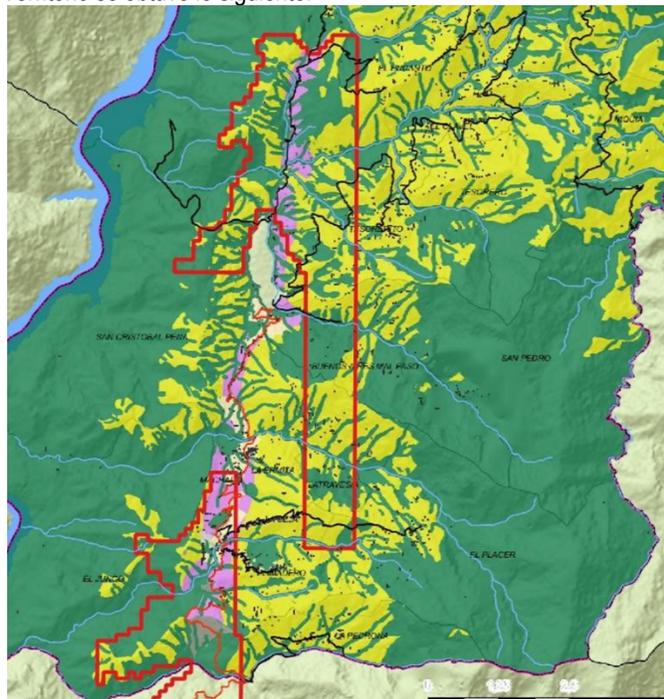
#### 6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó una presentación por parte de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Agricultura del municipio, la cual estuvo a cargo de los funcionarios Ana María Gil y Stivenson Orozco. En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo en las áreas donde se ubican las solicitudes mineras viabilizadas, identificadas con los códigos KAQ-10332X y JDO-08593X. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento.

**Se presenta la siguiente información sobre el uso del suelo:**

##### 1) VERIFICACIÓN USOS DEL SUELO

Luego de Superponer los polígonos delimitados por las solicitudes KAQ-10332X y JDO-10332X, con la información cartográfica que reglamenta el uso del suelo en el Territorio se obtuvo lo siguiente:





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**



## REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL - INTERVENCIÓN

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONVENCIONES		CARTOGRAFIA BASE	Mapa N° EOT_F_CR_01
Construcciones_Rurales	Consolidación Nivel 3	Red Hidrica	INFORMACIÓN DE REFERENCIA Coordinate System: MAGNA Colombia CTM12 Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 5 000 000.0000 False Northing: 2 000 000.0000 Central Meridian: -73.0000 Scale Factor: 0.9992 Latitude Of Origin: 4.0000 Units: Meter
<b>Intervencion</b>	Mantenimiento de Actividades Rurales	Red vial Secundaria F	
Conservación y Restauración Ecológica	Producción Agropecuaria Sostenible	Red vial Terciana F	<b>ELABORÓ</b> Equipo consultor Universidad Nacional Escala de análisis: 1:60000      Fecha: mayo de 2024
Consolidación Nivel 1	Protección de Infraestructura	Limite Municipal	
Consolidación Nivel 2		Centros Poblados	
		Division Veredal	
		Embalse	
		Limites municipales Antioquia	

De conformidad con el EOT Municipal, los suelos definidos presentan los siguientes usos:

INTERVENCIÓN	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
<b>PAS- PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</b>	<b>Principal</b>	Agroforestal: Agricultura con Cobertura Boscosa. Actividades agrícolas y pecuarias asociada con cobertura vegetal
	<b>Complementario</b>	Silvopastoril Agrosilvopastoril Forestal protector Restauración Forestal productor Conservación. Vivienda y construcciones de apoyo a la actividad principal cumpliendo con la densidad establecida por la Autoridad Ambiental. Ecoturismo y Recreación pasiva. Actividades de Investigación y educación en agrología, biodiversidad, y ecología. Construcción de Infraestructura y de servicios públicos domiciliarios. Servicios asociados a las actividades agrícolas. Cultivos forestales no extensivos, para extracción de madera y subproductos con aprovechamientos sostenibles
	<b>Restringido</b>	Agropecuario, Agrícola Pecuario Construcción de infraestructura vial, redes de distribución y transmisión eléctrica – se limita a la obtención de los permisos ambientales. Actividades Agroindustriales. Cultivos transitorios intensivos Actividades Mineras – se limita a la obtención de la autorización minera y de los respectivos permisos ambientales Aprovechamiento forestal - se limita a la obtención del permiso ambiental.
	<b>Prohibido</b>	Residencial. Uso Industrial. Agroindustrial. Agricultura intensiva. Ganadería extensiva.



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

INTERVENCIÓN	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
<p align="center"><b>CRE- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA</b></p>	<p align="center"><b>Principal</b></p>	<p>Forestal protector. Conservación del bosque natural y de todas las especies de fauna y flora. Conservación, preservación y recuperación de poblaciones de flora y fauna nativa, educación ambiental y demás actividades de carácter científico, previa autorización de CORANTIOQUIA, formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, producción y proliferación de especies forestales nativas mediante procedimientos de germoplasma, recreación y el ecoturismo sostenible con la categoría, producción o generación de bienes y servicios ambientales directos e indirectos al área de influencia de la misma, conservación de los recursos hídricos y fuentes de abastecimiento de acueductos, mantenimiento de servicios ambientales, programas de mantenimiento, conservación y preservación de los bienes de interés arqueológico de acuerdo con las estrategias impartidas por el ICANH. Protección de los recursos paisajísticos y genéticos. Mantenimiento de bosque natural y vegetaciones en sucesión. Establecimiento y mantenimiento de bosques plantados con fines protectores en áreas degradadas plantados con fines protectores en áreas degradadas o desprovistas de cobertura vegetal. Desarrollo de proyectos forestales para el pago por servicios ambientales.</p>
	<p align="center"><b>Complementario</b></p>	<p>Preservación Ecológica Restauración Ecológica Recuperación Paisajística Establecimiento de plantaciones forestales protectoras, investigación, revegetalización, viveros y aulas ambientales, recolección y extracción de semillas, protección de fauna nativa, infraestructura de control de incendios; obras físicas de control de erosión; obras físicas de regulación de torrentes, actividades de ecoturismo de bajo impacto: avistamiento de aves y fauna, senderismo, recreación pasiva, senderos, miradores, observatorios de avifauna y el mobiliario propio de las actividades contemplativas Actividades de investigación científica con fines educativos e informativos. Actividades asociadas a la conservación Ambiental. Enriquecimiento de coberturas vegetales protectoras. Aprovechamiento de productos secundarios del bosque natural.</p>
	<p align="center"><b>Restringido</b></p>	<p>Turismo de Naturaleza. Actividades ecoturísticas de mediano a bajo impacto asociado a la valoración del recurso paisajístico y a los recursos naturales – incluyendo la instalación de infraestructura para recreación pasiva, senderismo que no incluya estructuras duras. Minería – se limita a la obtención de la autorización minera y de los respectivos permisos ambientales Residencial en áreas distintas a áreas forestales protectoras y áreas en riesgo no mitigable. Equipamientos de infraestructura de servicios públicos. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios; Construcción infraestructura para nuevos acueductos, instalación de antenas de telecomunicaciones y redes de distribución de electrificación rural domiciliaria; Construcción de infraestructura vial y redes de distribución y</p>



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

		transmisión eléctrica en los casos que se localicen en áreas del DMI Sistema de Páramos y Bosque Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño o del DRMI del Bosque Seco del Occidente Antioqueño debe solicitar los permisos y licencias pertinentes ante la Autoridad Ambiental Competente.
	<b>Prohibido</b>	Cualquier tipo de estructura, cultivos de todo tipo, actividades extractivas del suelo, servicios, industria y comercio e institucionales, residencial, actividades agrícolas y/o pecuarias, actividades recreativas y/o turísticas de alto impacto, invernaderos, actividades silvopastoriles, tala y quema de vegetación nativa, cacería de especies de fauna, disposición final de residuos sólidos.

INTERVENCIÓN	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
<b>MAR- MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES RURALES</b>	<b>Principal</b>	Actividades agrícolas y pecuarias asociadas con cobertura vegetal
	<b>Complementario</b>	Agroforestal, silvopastoril, Agrosilvopastoril, Forestal productor, restauración Vivienda y construcciones de apoyo a la actividad principal cumpliendo con la densidad establecida por la Autoridad Ambiental. Construcción de Infraestructura y de servicios públicos domiciliarios. Forestal protector. Cultivos forestales no extensivos, para extracción de madera y subproductos con aprovechamientos sostenibles. Actividades de Investigación y educación en agrología, biodiversidad, y ecología. Turismo con actividades recreativas pasivas.
	<b>Restringido</b>	Actividades Agroindustriales. Construcción de infraestructura vial, redes de distribución y transmisión eléctrica – se limita a la obtención de los permisos ambientales. Actividades Mineras – se limita a la obtención de la autorización minera y de los respectivos permisos ambientales. Aprovechamiento forestal - se limita a la obtención del permiso ambiental. Actividades extractivas de materiales para construcción, actividades extractivas de metales a pequeña escala Antenas de Telecomunicaciones, Actividades recreativas de alto impacto (deportes a motor).
	<b>Prohibido</b>	Agricultura intensiva. Ganadería extensiva. Uso Industrial. Residencial. Grandes superficies de comercio Industrial

INTERVENCIÓN	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
<b>PI- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>Principal</b>	Equipamientos y espacios públicos. Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca.
	<b>Complementario</b>	Forestal Protector Restauración Investigación
	<b>Restringido</b>	Turismo de Naturaleza Comercio minorista con expendio de víveres en general y productos al por menor



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

**Prohibido**

Residencial, Agropecuario, Industrial

Los polígonos delimitados por las solicitudes KAQ-10332X y JDO-10332X, contienen más de un 50% de áreas cuyo suelo está definido en el EOT dentro de la ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL- EEP y cuya intervención se da para la CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA- CRE. Estas áreas corresponden en su mayoría a las definidas en el SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS- SILAP el cual fue aprobado en el Municipio mediante ACUERDO 016 DEL 2022.

**1) USO DEL SUELO PROPUESTA KAQ-10332X:**

SOLICITUD	AREA DELIMITADO	PÓLIGONO	INTERVENCIÓN	USO DEL SUELO
KAQ-10332X	1269,79 HA		PAS- producción Agropecuaria Sostenible.  CRE- Conservación y Restauración Ecológica  MAR- Mantenimiento de Actividades Rurales	50% Suelo Agroforestal, 50% Suelo Forestal Protector

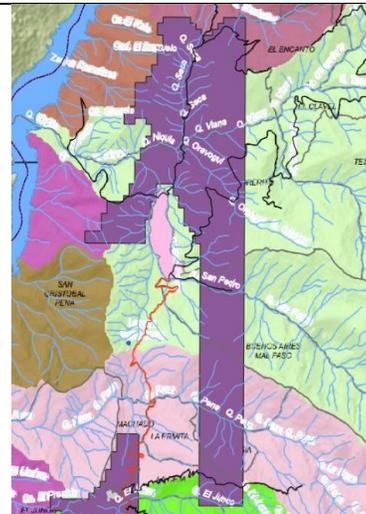
**2) ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Polígono KAQ-10332X:**

Se identificaron dentro del polígono el nacimiento de la quebrada La Seca, afluente que abastece de agua a la población asentada en el sector y el nacimiento de las Quebradas Circacia y El Brazuelo afluentes con tributo en el río Cauca.

Dentro de las áreas destinadas para la protección y conservación ambiental que se incluyen en este polígono, se encuentran las siguientes cuencas abastecedoras (Red hídrica) con su respectiva Área de franja de protección (AFP):

- Quebrada La Seca
- Quebrada Viana
- Quebrada Niquia
- Quebrada Oropogui
- Quebrada San Pedro
- Quebrada Pená
- Quebrada el Junco



**3) CENTROS POBLADOS, ÁREAS DE USO PÚBLICO Y SISTEMAS ESTRUCTURANTES:**

**Polígono KAQ-10332X:**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

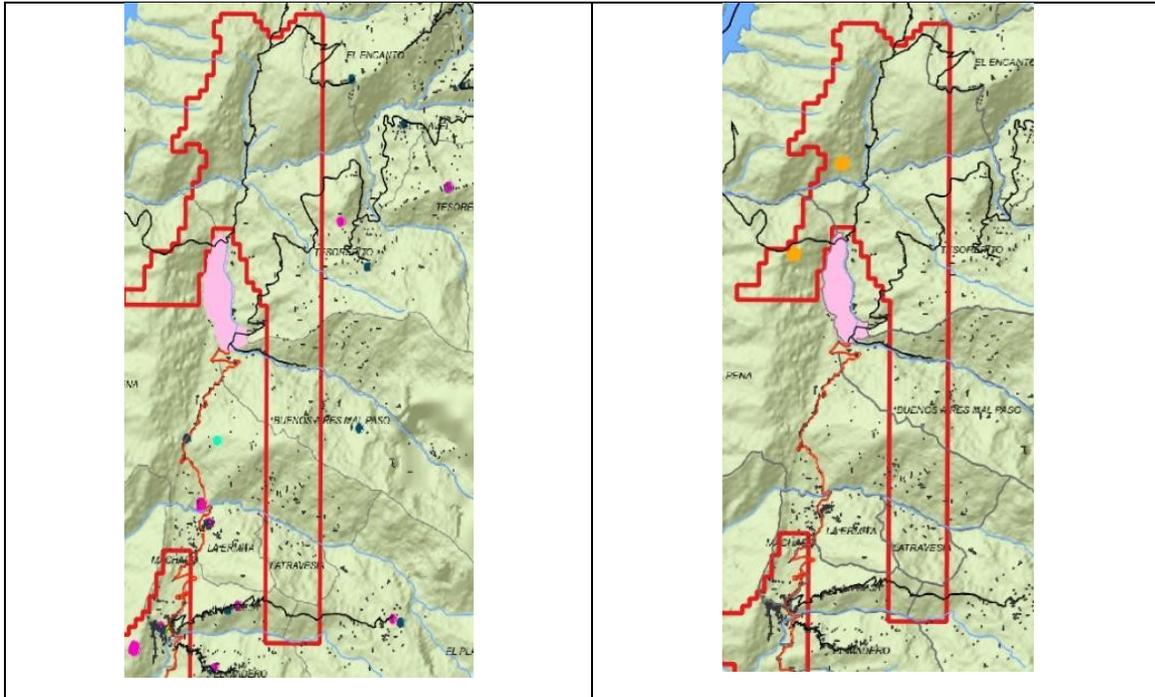
ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

Dentro de este polígono no se tiene ningún centro poblado, aun así, se identifica la existencia de vivienda rural dispersa y la superposición con las veredas: El Madero, Las Travesías, La Ermita, San Pedro, El Encanto, El Placer, Buenos Aires, San Cristóbal Pená, Tesorerito y Membrillal.

Al superponer el polígono con la cartografía de equipamientos o espacios públicos se encuentra que dentro de este no está incluido ninguno de los que actualmente se encuentran referenciados en el EOT Municipal.

Dentro de este polígono se encuentran dos sitios de interés patrimonial para el Municipio, los cuales son: El alto de la virgen y la ruta María del Pardo.



#### 4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

##### Polígono KAQ-10332X:

Se puede identificar dentro de este polígono las estructuras del sistema de acueducto comunitario que abastece las veredas de la Ermita y Machado.

El polígono se superpone también con las redes del acueducto del Corregimiento El Junco, La Vereda La Ceja, La vereda Tesorerito

#### 5) VÍAS

##### Polígono KAQ-10332X:

Se superpone con las siguientes vías:

- Tramo de Vía Vereda El Placer
- Camino Carreteable- Vereda San Cristóbal Pená
- Vía Sabanalarga- El Oro
- Vía Tesorerito
- Vía Al Rio Cauca
- Vía El Encanto
- Vía Membrillal

#### 6) ZONAS DE RIESGO Y AMENAZA

##### Polígono KAQ-10332X:



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

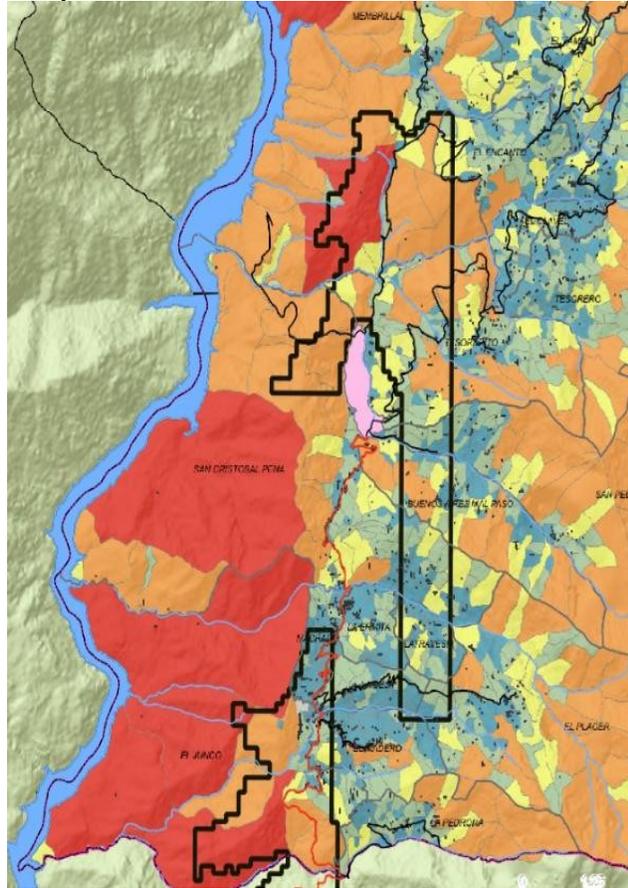
**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

Luego de superponer el polígono de la solicitud KAQ-10332X, en los mapas de Amenaza y riesgo del EOT se encuentran que contiene zonas que, por sus condiciones geológicas, sus antecedentes geotécnicos o porque se tienen estudios a detalle que respaldan su condición se encuentran definidas como ZONAS DE RIESGO PRIORIZADAS.

**7) VERIFICACIÓN PREDIAL**

**Polígono KAQ-10332X:**

Luego de superponer el polígono de la solicitud KAQ-10332X con la cartografía predial del municipio, se encontró que ambas solicitudes abarcan un número elevado de minifundios y microfundios.



**1) USO DEL SUELO PROPUESTA JDO-08593X:**

SOLICITUD	AREA PÓLIGONO DELIMITADO	INTERVENCIÓN	USO DEL SUELO
JDO-08593X	710,85 HA	<p>PAS- producción Agropecuaria Sostenible.</p> <p>CRE- Conservación y Restauración Ecológica</p> <p>MAR- Mantenimiento de Actividades Rurales</p>	<p>Aproximadamente un 70% de suelo es forestal Protector, 20% en suelo Agroforestal y el restante 10% corresponde a: Uso Mixto Suburbano (Corredor vial Liborina- Sabanalarga), Centro Poblado Urbano- Corregimiento El junco y Polígonos delimitados con uso Dotacional (zonas para relleno sanitario)</p>



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

PI- Protección  
de Infraestructuras

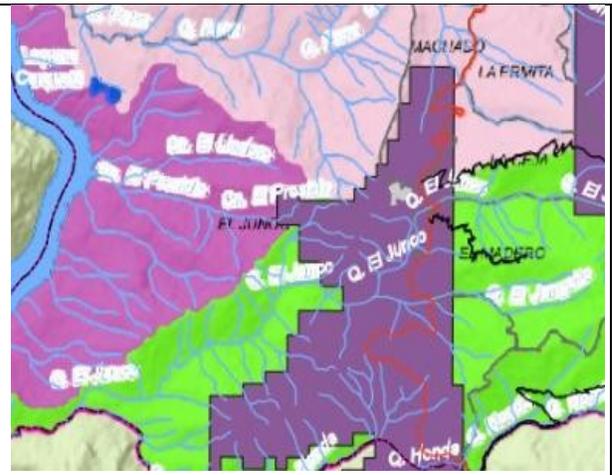
### 2) ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### Polígono JDO-08593X:

Se identificó dentro del polígono el nacimiento de la quebrada Presidio, afluente con tributo en el río Cauca.

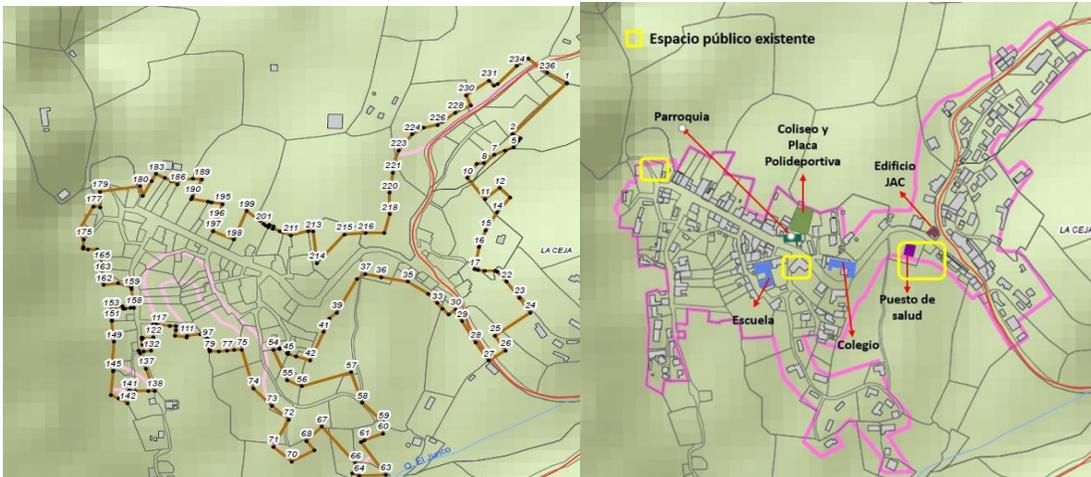
Dentro de las áreas destinadas para la protección y conservación ambiental que se incluyen en este polígono, se encuentran las siguientes cuencas abastecedoras (Red hídrica) con su respectiva Área de franja de protección (AFP):

- Quebrada EL Junco
- Quebrada El Junquito
- Quebrada La Honda (Límite Municipio de Sabanalarga y Liborina)



### 3) CENTROS POBLADOS, ÁREAS DE USO PÚBLICO Y SISTEMAS ESTRUCTURANTES:

Dentro de este polígono se encuentra ubicado el Centro poblado Urbano del Corregimiento El Junco y la franja delimitada como suelo suburbano en las veredas Machado, El Madero y La Ceja.



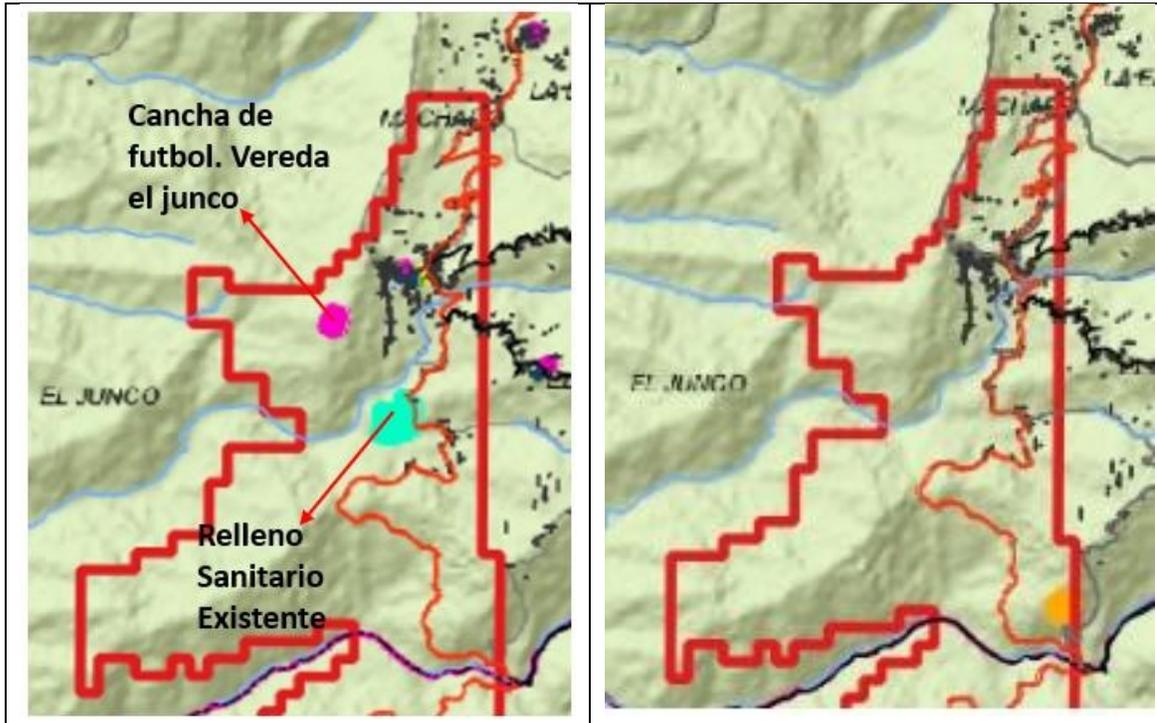
En el Corregimiento El Junco el suelo urbano está definido por el perímetro sanitario, es decir que cuenta con la prestación total de servicios públicos y particularmente en esta área se encontraron los siguientes equipamientos.

Además de los equipamientos y espacios públicos ubicados en el suelo urbano del Junco, dentro del polígono también se sobreponen los siguientes espacios:

- Cancha de fútbol de la vereda El Junco



- Relleno Sanitario del Municipio
- Dentro de los sitios de interés patrimonial se tiene dentro del polígono un sitio con antecedentes arqueológicos y vestigios indígenas.



**4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Polígono JDO-08593X:**

Dentro de este polígono se encuentran:

- los pozos sépticos para el saneamiento básico del Corregimiento El junco
- El Relleno Sanitario Municipal (Lote actual y proyectado)
- Se tienen Servidumbres constituidas para el paso de energía de eléctrica de alta tensión con ISA.

**5) VÍAS**

**Polígono JDO-08593X:**

Dentro de este polígono se encuentran:

- Vía Departamental Liborina- Sabanalarga
- Vías urbanas Corregimiento El Junco
- Vía Vereda El Madero
- Vía La Ceja

**6) ZONAS DE RIESGO Y AMENAZA**

**Polígono JDO-08593X:**

Luego de superponer el polígono de la solicitud JDO-08593X, en los mapas de Amenaza y riesgo del EOT se encuentran que contiene zonas que, por sus condiciones geológicas, sus antecedentes geotécnicos o porque se tienen estudios a detalle que respaldan su condición se encuentran definidas como ZONAS DE RIESGO PRIORIZADAS.

Particularmente para el Polígono JDO-08593X donde se encuentra contenido el Corregimiento El Junco se tienen también las siguientes áreas priorizadas por Riesgo.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

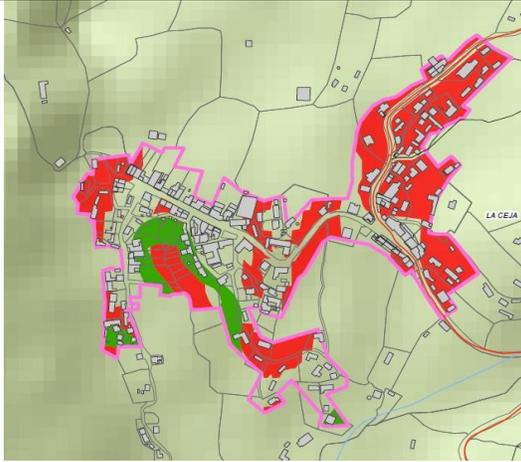
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

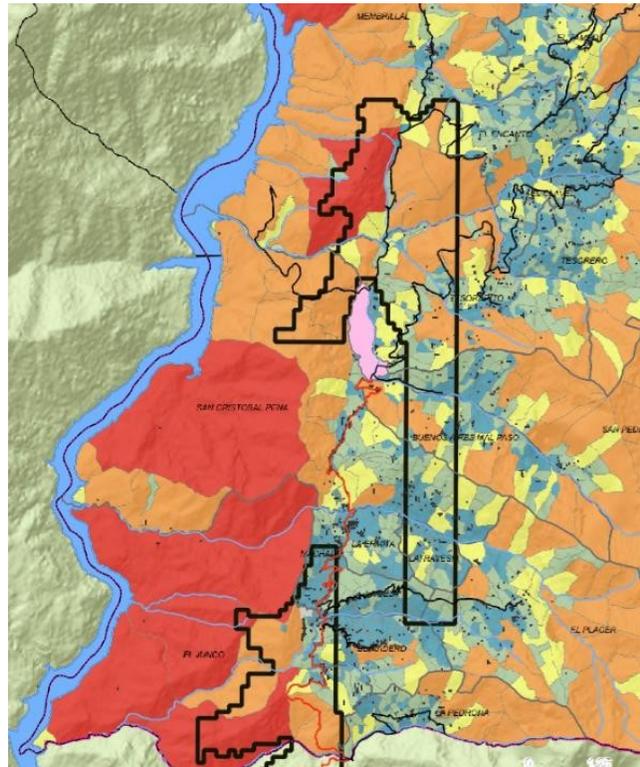
FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### 7) VERIFICACIÓN PREDIAL

#### Polígono JDO-08593X:

Luego de superponer el polígono de la solicitud JDO-08593X con la cartografía predial del municipio, se encontró que ambas solicitudes abarcan un número elevado de minifundios y microfundios.



Espacio de Preguntas e Intervenciones:



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

Desde el Concejo Municipal, fueron abordados los usos del suelo en el municipio de Sabanalarga por el concejal Jairo A. Múnera. Durante su intervención, se hizo hincapié en la importancia de garantizar la protección ambiental en el desarrollo de cualquier actividad minera. Fue planteada, adicionalmente, una inquietud respecto al manejo ambiental que deba implementarse en caso de que sea requerida la ampliación de vías para el ingreso de maquinaria o para el transporte del material extraído. Se reiteró, asimismo, que la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos hídricos deben constituir una prioridad tanto para el municipio como para la región. Finalmente, fue aclarado que los polígonos correspondientes a las solicitudes mineras viabilizadas se encuentran ubicados por fuera de las zonas clasificadas como bosque seco tropical y bosque andino.

En respuesta a la intervención anterior, el representante de Corantioquia, Jorge Londoño, manifestó que, en la etapa actual del procedimiento, no es posible determinar con certeza si las propuestas mineras mencionadas alcanzarán el estatus de títulos mineros ni ante qué entidad deberá tramitarse la respectiva licencia ambiental si la Corporación Autónoma Regional o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Se indicó que dicha definición dependerá del Plan de Trabajos y Obras (PTO), en el cual se incluirá un programa mínimo exploratorio; este programa, como se precisó en intervenciones anteriores, es clave para establecer la escala del proyecto definiendo si es pequeña, mediana o gran minería. Adicionalmente, se explicó que, en caso de que la licencia ambiental de alguno de estos proyectos sea radicada ante Corantioquia, el proceso será gestionado por el equipo de Solicitudes y Trámites Especiales de la sede central de la corporación, conforme a los procedimientos internos establecidos para estos casos.

Durante la intervención de la Personera Angiee Ramírez, fue reconocido el trabajo realizado por la Secretaría de Planeación y fue solicitado a la Agencia Nacional de Minería que, durante la implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, sea utilizado un lenguaje claro, sencillo e ilustrativo y sean implementadas estrategias de presentación de las solicitudes viabilizadas en el municipio. Adicionalmente, fueron abordados los tipos de actividades permitidas por el esquema de ordenamiento territorial. Fue expuesto cómo, a través de este instrumento, son definidas las ubicaciones susceptibles de la minería. Son especificadas las áreas donde esta actividad podría llevarse a cabo, lo cual incluye la delimitación de zonas excluibles o restringidas. Asimismo, fue resaltada la importancia de que, en el procedimiento de audiencias públicas mineras, sean utilizados como punto de partida los certificados de zonificación ambiental presentados por la corporación.

Como complemento durante la intervención de la abogada líder Julieta Haeckermann, fue destacado que, según el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, los centros poblados son definidos como zonas restringidas para la minería. En consecuencia, la realización de actividad minera en dichas zonas, una vez su inicio sea posible, estará sujeta a la obtención de permisos adicionales que deberán ser tramitados posteriormente al otorgamiento del título.

La personera Angiee Ramírez pregunta: ¿Qué inquietudes, necesidades o expectativas son utilizadas en el procedimiento de audiencias públicas mineras para servir como base de los posibles acuerdos que se realicen entre las comunidades y los proponentes?

En respuesta a la pregunta formulada, la líder social Mónica Pérez indicó que, en el marco del procedimiento de audiencias públicas mineras, es publicado un documento denominado “Listado de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos manifestados por la comunidad”. Este documento es elaborado con base en la información que es recopilada y construida con las comunidades a partir del trabajo que es realizado en campo por los miembros del equipo de audiencias públicas mineras en cada municipio. Como ejemplo de los aspectos incluidos, se mencionan las necesidades o requerimientos de empleo en diferentes zonas de del municipio o las necesidades de apoyar proyectos productivos relacionados con la producción y transformación del café. Asimismo, se indica la posibilidad de que, mediante este procedimiento y el intercambio de información, sea realizada una solicitud de recorte o liberación de áreas consideradas por la comunidad como relevantes para su protección, siempre que exista la voluntad de los proponentes para ello.

Por parte del Concejo Municipal, Diana Arleny Guzmán Moreno presidenta del concejo intervino para solicitar que las inquietudes expresadas durante la reunión sean trasladadas a las entidades competentes o actores pertinentes, con el fin de garantizar la protección de la cultura, el arraigo territorial, el ambiente y las actividades agrícolas y cafeteras que caracterizan a los habitantes de Sabanalarga. Se dejó constancia de que, desde la postura institucional del Concejo, se considera que la eventual implementación de actividades mineras en el municipio podría generar consecuencias negativas que superarían los posibles beneficios para el territorio.

### **7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.**

El señor alcalde César Alonso Cuadros Geordi intervino para referirse al ciclo minero, señalando que, si bien en la actualidad se viene implementando el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, en etapas posteriores —en caso de que las propuestas mineras se conviertan en títulos— será obligatorio el trámite de la respectiva licencia ambiental, requisito indispensable para autorizar cualquier fase de explotación.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

Adicionalmente el alcalde César Alonso Cuadros Geordi expresó que, desde la administración municipal, no se considera conveniente el otorgamiento de los títulos mineros actualmente en evaluación, dado que estos podrían generar nuevos riesgos y afectar a comunidades adicionales en el territorio. Señaló, además, que la experiencia de otros municipios como Buritica evidencia consecuencias significativas en términos sociales y culturales derivadas del desarrollo de actividades mineras, situación que el municipio de Sabanalarga busca evitar.

También advirtió sobre posibles afectaciones relacionadas con la gestión del riesgo, tales como deslizamientos o derrumbes, que podrían agravarse con la ejecución de proyectos mineros. En ese sentido, se solicitó que las apreciaciones formuladas por el municipio —representado por sus concejales, habitantes, la Alcaldía y la Personería— sean tenidas en cuenta de manera previa a cualquier decisión de otorgamiento de títulos o licenciamiento ambiental, especialmente en lo concerniente a impactos sociales y ambientales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de las solicitudes, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia, la concertación de la información.

### 8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>
- ii. Es importante diálogo amplio con las comunidades para la socialización del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- iii. Informar a la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades.

### 9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Abogada Líder siendo las 11:50 a.m. del 08 de mayo de 2025.

## CONCLUSIONES

- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

## COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Sabanalarga.</li> <li>- Personería Municipal de Sabanalarga</li> <li>- Concejo Municipal de Sabanalarga</li> </ul>	16 de mayo de 2025	22 de mayo de 2025



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

	cartelera, redes sociales, entre otros).				
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	08 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Personería Municipal de Sabanalarga - Concejo Municipal de Sabanalarga	23 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025	
4	Enviar la información actualizada sobre el Título Minero ubicado en Sabanalarga a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de Sabanalarga.	- Agencia Nacional de Minería.	Sujeto a disposición de la información	Sujeto a disposición de la información	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		08	05	2025

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia	26		X	Agencia Nacional de Minería
2	Informe técnico de superposición de Uso del suelo y otros determinantes para los polígonos KAQ-10332X y JDO-10332X	21		X	Alcaldía Municipal de Sabanalarga
3	Lista de asistencia	2	X	X	Agencia Nacional de Minería

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X	X	
2	Cesar Alonso Cuadros Geordi		X		Alcalde – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
3	Angiee Ramírez Guevara		X		Personero – Personería Municipal de Sabanalarga



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

4	Sonia Yepes		X		Secretaria de Gobierno – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
5	Erica García		X		Secretaria de Educación – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
6	Ana María Gil		X		Secretaria de Planeación – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
7	Stivenson Orozco		X		Secretario de Agricultura – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
8	Erika Martínez		X		Secretaria de Hacienda – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
9	Ana María García		X		Secretaria de Salud – Alcaldía Municipal de Sabanalarga
10	Diana Arleny Guzmán Moreno		X		Presidenta del Concejo – Concejo Municipal de
11	Angie Paola Parra Moreno		X		Secretario General del Concejo – Concejo Municipal de
12	Erica Rúa Sepúlveda		X		Concejala – Concejo Municipal de
13	Jairo Alonso Munera Rodríguez		X		Concejala – Concejo Municipal de
14	Jorge Londoño		X		Jefe de Oficina Territorial - Corantioquia
15	Jairo Echeverri		X		Profesional Especializado - Corantioquia
16	Luis Fernando Salas Aguinaga			X	Abogado - Procuraduría Provincial Santafé de Antioquia
17	Héctor Manuel Hinestroza Álvarez			X	Procurador Primero Ambiental y Agrario
18	Julieta Margarita Haeckermann Espinosa		X		Funcionaria Abogada Líder - Agencia Nacional de Minería
19	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Contratista Líder Social- Agencia Nacional de Minería
20	Carolina Guarín Rivera		X		Contratista Realizador Audiovisual- Agencia Nacional de Minería
21	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago		X		Contratista Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería
22	Sergio Humberto Sarmiento Moncada		X		Contratista Social Junior - Agencia Nacional de Minería